



ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.

CONECTIVIDAD Y CCTV GCIA. AMBIENTE

Pliego de Bases y Condiciones

Abril 2025



CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación, tiene por objeto realizar el proyecto de conectividad y CCTV de la Gerencia de Ambiente llave en mano.

Este Pliego consta de CLÁUSULAS PARTICULARES, ANEXO I: Memoria Técnica, ANEXO II: Anteproyecto de conectividad y CCTV Gerencia de Ambiente, ANEXO III. Matriz de Cotización y Anexo IV: CLÁUSULAS REFERIDAS A LAS CONDICIONES DE LOS SEGUROS.

2.- PLAZOS.

La obra iniciará el día hábil siguiente al que se cumplan los requisitos estipulados en la carta oferta, previa confirmación por escrito que deberá cursar la ASOCIACIÓN. La fecha de inicio de la obra será la que quede registrada en el acta de inicio.

La obra tendrá un plazo de duración máxima de TREINTA (30) días hábiles salvo condiciones climáticas adversas, para finalizar la obra de acuerdo con lo detallado en el presente pliego. Vencido dicho plazo, en caso de no haber terminado la obra, las partes podrán, de común acuerdo, pactar la extensión del plazo. Ello, sin perjuicio de la sanción y/o penalización que pudiere corresponder por incumplimiento del plazo.

Todos los plazos se computarán por días corridos y serán perentorios e improrrogables, salvo que en forma expresa se disponga lo contrario. Si un vencimiento se produjera en día inhábil, se considerará prorrogado hasta el día hábil inmediato posterior.

3.- PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas respecto a los términos del presente pliego deberán enviarse al mail licitaciones@avpuertos.com hasta el día 02/05 y serán respondidas a todos los participantes hasta el 06/05.

4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Se presentarán vía email a la casilla licitaciones@avpuertos.com

Fecha límite de presentación de ofertas: 09/05/25 a las 12.00 hs.

Fecha de apertura: **09/05/25 12:00 hs.**

A partir de la hora límite fijada para la recepción de ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

5.- VISITA DE INSPECCIÓN:

Se considera que cada Oferente al cotizar, lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar de ejecución de los trabajos objeto de esta Contratación, a



efectos de apreciar las especificaciones de las tareas requeridas, para su correcta interpretación del proyecto a presentar.

Para ello, se llevará a cabo una visita en forma conjunta para inspeccionar el lugar en el que se desarrollará el proyecto con los oferentes, no aceptándose posteriormente reclamo alguno por desconocimiento o erróneas interpretaciones al presente.

El certificado de visita de relevamiento que se extienda en el lugar, deberá ser presentado con la oferta, constituyendo un requisito obligatorio para poder cotizar.

Las visitas técnicas se realizarán el 29/04/2025 a las 15 hs. coordinarla con Lucas Martínez al +54 9 11 6959-3931. El certificado será emitido por la Gerencia de IT.

6.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Propuesta técnica y Certificado de Visita. El oferente deberá presentar su propuesta en función al Anteproyecto para la instalación de cámaras en el predio de la Gcia. de Ambiente detallando la solución que propone. Deberá adjuntar el presente pliego firmado aceptando todos sus términos e indicar qué garantía ofrece sobre los equipos ofertados.
- Propuesta económica.
Deberá utilizarse la planilla de cotización adjunta como Anexo III: Matriz de Cotización.

7.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Gerencia de IT de AVP, velando que la infraestructura y la propuesta se adapte a las reales necesidades de la Asociación.

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Gerencia de Abastecimiento. Se adjudicará a la oferta más conveniente entre los oferentes (siempre y cuando cumpla con la condición técnica). Para evaluar la propuesta económica se utilizará el Anexo III: Matriz de Cotización.

Plazo de evaluación de las ofertas: **del 09/05/2025 al 14/05/2025**

Emisión de Orden de Compra: **14/05/2025**

El proveedor deberá estar dado de alta en los sistemas de AVP.

Se podrá solicitar mejora de precios a aquellos oferentes que a criterio de AVP, cumplan con todos los requisitos del presente PLIEGO.

8.- ACTAS

Se firmarán 2 Actas:

♣ Un Acta de Inicio, que se presentará en conjunto con el cronograma de la obra o del trabajo a realizar que presentará el ADJUDICATARIO.

♣ Un Acta de Recepción

Se realizarán informes de avances de obra con novedades respecto a la realización de los trabajos cuando AVP lo considere necesario.

9.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El adjudicatario emitirá Factura B o C a nombre cada ASOCIACION (todas, sociedades sin fines de lucro)

La misma será remitida a proveedores@avpuertos.com

El ADJUDICATARIO estará obligado a cumplir estrictamente las normativas fiscales de ARCA, ARBA y/o cualquier otro órgano de fiscalización y deberá estar dado de alta previamente en los sistemas de AVP.

10.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

El plazo de pago será de 15 días fecha de factura.

El pago se efectuará de acuerdo con la condición de pago negociada, y se realizará mediante transferencia bancaria o cheque a conveniencia de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o las otras Asociaciones. De la facturación se deducirán todas aquellas multas y penalidades que pudieran corresponder, previa recepción de la nota de crédito correspondiente.

En caso de solicitar un anticipo, el adjudicatario deberá presentar una garantía de Anticipo Financiero por el 100% del anticipo que solicite mediante una póliza de seguro de caución.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Estará a cargo del ADJUDICATARIO el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Prestar a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o a las otras Asociaciones todos los servicios y tareas indicados en las Cláusula Particulares, el ANEXO I, ANEXO II que acompañan el presente, debiendo actuar dentro de las prescripciones técnicas que hacen a su disciplina u oficio; siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios.
- b. Permitir a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. efectuar el control del cumplimiento y calidad de la prestación de los servicios que conforme el presente se encuentra a cargo del ADJUDICATARIO.
- d. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, obrando como un buen hombre de negocios.
- e. Brindar todos los servicios pactados mediante el presente en los días y horarios que informe la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., quien podrá autorizar a su

entera discreción al ADJUDICATARIO a realizar tareas excepcionalmente fuera de los horarios pactados anteriormente.

- f. Prestar el servicio con personal idóneo para las labores exigidas.
- f. Durante todo el desarrollo de los trabajos, el ADJUDICATARIO deberá garantizar la presencia de una persona responsable, denominada "Supervisor de obra", quien deberá estar disponible en todo momento durante el desarrollo esta.
- h. Garantizar que el personal vista ropa adecuada y segura para las tareas a desarrollar, la que deberá estar en condiciones de higiene y prolija, sin roturas. Se valorará aquellas empresas que provean indumentaria con logo del ADJUDICATARIO.
- i. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas de seguridad vigentes incluyendo, pero sin limitar a, la ley 19.587/79 de Higiene y Seguridad y su Decreto Reglamentario 911/96 y demás resoluciones vigentes.
- j. Proveer Equipos de Protección Personal (EPP) al personal.
- k. Asegurar y responsabilizarse de que todos los elementos, estén en condiciones adecuadas para los fines para los que serán utilizados en el desarrollo de la obra.
- l. Ejecutar las obras únicamente en las áreas expresamente convenidas y deberán estar correctamente señalizadas.
- m. Respetar el sistema de ingreso de personal y registro definido por la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A.
- n. Conocer y aceptar los reglamentos y normas de convivencia que rigen en la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y en las áreas comunes del EMPRENDIMIENTO como en cada uno de los Complejos Residenciales que lo integran, asumiendo total responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer el PROVEEDOR, su personal dependiente y/o personal dependiente de las personas físicas y/o jurídicas que subcontrate.
- o. Mantener todos los sectores afectados a sus obras en condiciones de limpieza y prolijidad óptimas. Deberá recolectar periódicamente los desechos de todo tipo generados por el personal y retirarlos del barrio de la manera que resulte conveniente atendiendo las indicaciones de la dirección de obra y del responsable de Seguridad e Higiene

11.2. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. Y DE TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES.

- a. Proveer a EL CONTRATISTA de la colaboración necesaria para realizar los trabajos detallados en la presente carta oferta.
- b. Abonar el servicio contratado en tiempo y forma.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL ADJUDICATARIO:

- Exhibir al momento de ingresar al emprendimiento la siguiente información:
 - a. Certificado de antecedentes penales de la nómina del personal y del personal de terceros que el ADJUDICATARIO contrate o subcontrate para el desarrollo de la actividad.
 - b. De los vehículos con los que ingresarán (deberán ser siempre informados y actualizados):
 - 1. Cedula o Póliza de seguro
 - 2. VTV
 - 3. Datos del conductor (nombre, apellido, DNI)
 - 4. Registro de conducir

- Constancia mensual de pago de las remuneraciones o constancia de pago de honorarios.
- F931 AFIP - Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social, en caso de corresponder.
- Constancia mensual de cobertura mensual vigente por riesgos del trabajo o accidentes personales (según corresponda), debiendo adjuntar no sólo copia del contrato, sino el comprobante de pago mensual.
- Listado mensual del personal afectado a las actividades, que incluye nombre, apellido y número de documento de identidad.

Esta documentación será exigida mensualmente como condición para efectuar los pagos del servicio. La falta de presentación generará demora en el pago sin penalización alguna para la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o cualquiera de las asociaciones civiles sin necesidad de previa intimación.

12.- PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Estará a cargo del ADJUDICATARIO el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, pudiendo la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o las restantes asociaciones exigirle la acreditación del pago de estas a efectos de controlar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo. El ADJUDICATARIO no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato.

13.- SEGUROS.

El **ADJUDICATARIO** deberá contratar los seguros detallados en el Anexo III, respecto de las coberturas, montos y cláusulas allí detallados, de modo de contar con cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, daños al medio ambiente, contaminación y/o polución repentina, como así mismo la que pudiera causar a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o su personal y/o sus cosas.

14.- INDEMNIDAD:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO previstas en el presente, el mismo se hará responsable de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., y/ o las restantes asociaciones, CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A. y/o sus directores de toda responsabilidad en tal sentido. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. no será responsable de cualquier daño y/o perjuicio en las personas y/o las cosas que se causen con motivo o en ocasión de la actividad realizada por el ADJUDICATARIO, garantizando la plena indemnidad a aquélla incluso por la actuación de sus dependientes. EL ADJUDICATARIO será el único responsable de cualquier daño ocasionado por sus dependientes y/o materiales y/o equipos y/o vehículos, como así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate y/o reclamo de índole laboral, debiendo indemnizar y mantener indemne a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o



las restantes asociaciones de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios, costas, costes, gastos, capital e intereses.

Ante el supuesto que Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A y/o las restantes asociaciones sean obligadas a abonar suma alguna de dinero, el ADJUDICATARIO se obliga a reintegrar la totalidad de las erogaciones efectuadas dentro de los dos (2) días hábiles de notificado, estando facultado Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A y/o las restantes asociaciones a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que esta situación le ocasionen.

ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A y/o las restantes asociaciones, tendrán derecho a descontar los montos que haya afrontado de la facturación del adjudicatario, o en su caso, a retener la misma hasta el límite del monto cuestionado. De no existir facturación pendiente y no verificarse el reintegro por parte del ADJUDICATARIO, el mismo deberá pagar a ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A además de las sumas que le adeudare, un interés punitivo equivalente a la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, hasta el momento del efectivo pago.

15. RESOLUCIÓN:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, sin expresión de causa ni fundamento alguno, comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 30 días y en forma fehaciente. Caso contrario se hará pasible de una multa diaria de 40 litros de nafta súper YPF Sucursal Escobar, en favor de la contraria, la que será exigible sin necesidad de interpelación alguna y por vía ejecutiva. La resolución contractual operará en forma automática una vez notificada en forma fehaciente a la contraria, ya sea mediante CD al domicilio real como al domicilio electrónico denunciado en el encabezado del presente, siendo plenamente válidas las notificaciones que se practiquen en cualquiera de los dos domicilios. En tal supuesto, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional a la cuota correspondiente al mes de la rescisión contractual.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo, EL COMITENTE podrá resolver anticipadamente el contrato y dar por concluido el presente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa. Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que por derecho correspondan.

16.- PENALIDADES

EL ADJUDICATARIO estará sujeto al siguiente régimen de sanciones y penalidades, siempre que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente pliego.

Serán consideradas según su carácter y magnitud en GRAVES, MODERADAS y LEVES.

FALTAS GRAVES:

1. La cancelación, suspensión parcial sin causa y sin aviso oportuno para el desarrollo de las actividades detalladas en el presente Pliego.
2. La provocación de daños a los recursos materiales, naturales y humanos dentro del Emprendimiento o cuando deba trasladarlos para desarrollar las actividades fuera del mismo.



3. Falsear cualquier información relativa al pago de los seguros, ARCA, ARBA, o similar, no siendo la enumeración taxativa sino meramente ejemplificativa.
4. Incumplir en forma reiterada la prestación de los otros servicios derivados del Contrato o Carta oferta

Por cada falta grave se descontará el 10% del pago total a cancelar, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

FALTAS MODERADAS:

1. Las faltas de disciplina y/o de respeto.
2. El incumplimiento de las normas estipuladas en los Reglamentos vigentes, sea de convivencia, tránsito, etc., no comprendidas en el Punto b) referido a faltas graves.

Por cada falta moderada se descontará el 5% del pago total a cancelar que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

FALTAS LEVES:

1. En caso de que el personal asignado no sea validado por la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y deba ser reemplazado por el ADJUDICATARIO.
2. No contar con la indumentaria de trabajo adecuada

Por cada falta leve se descontará el 3% del pago total a cancelar, que será acumulativo dentro del mes, en función a la cantidad de faltas cometidas.

En todos los casos, los incumplimientos se instrumentarán mediante informes, actas de infracción, fotografías, etc., serán informadas directamente al ADJUDICATARIO. También podrá optar la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por resolver el contrato, con fundamento en los incumplimientos de la contraria, a su exclusivo criterio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de abonar suma a el ADJUDICATARIO.

Las roturas provocadas por el ADJUDICATARIO de los materiales bienes, insumos, etc. de propiedad o provistos por la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A sea por culpa y/o dolo, entregadas por la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A., serán descontadas del valor de la facturación, debiendo el PROVEEDOR entregar la correspondiente Nota de Crédito, de conformidad con el valor de reposición que corresponda.

17. CESIÓN:

El presente contrato se celebra "intuitu personae", razón por la cual EL ADJUDICATARIO no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones aquí previstas.

18. DOMICILIOS:

Las partes deberán hacer saber a la contraria cualquier cambio de domicilio. Dicha comunicación deberá notificarse a cualquiera de los domicilios indicados en el encabezado del presente. Hasta que tal notificación no se produzca, todas las notificaciones que las partes realicen a la contraria dirigida al último domicilio informado, se tendrán por válidas.

19. COMPETENCIA



Para todos los efectos legales derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES acuerdan que se someterán a los Juzgados Civiles y Comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

1) PLIEGO TÉCNICO.

La presente Memoria Técnica Descriptiva (MTD) debe considerarse como un **anteproyecto**, cuya finalidad radica en establecer los lineamientos generales a cumplir por quien lleve adelante el **proyecto**. Pueden existir varios proyectos diferentes que cumplan con los requisitos del anteproyecto. En estos proyectos finales de ingeniería figurarán las especificaciones técnicas detalladas que se desprenden del modo de solución propuesta y de la disponibilidad, actualización y costo del equipamiento al momento de la cotización.

2) CONDICIONES GENERALES

Todas las ofertas deberán considerar la modalidad “llave en mano”.

La totalidad de los trabajos deberán respetar las normas vigentes y del buen arte y oficio.

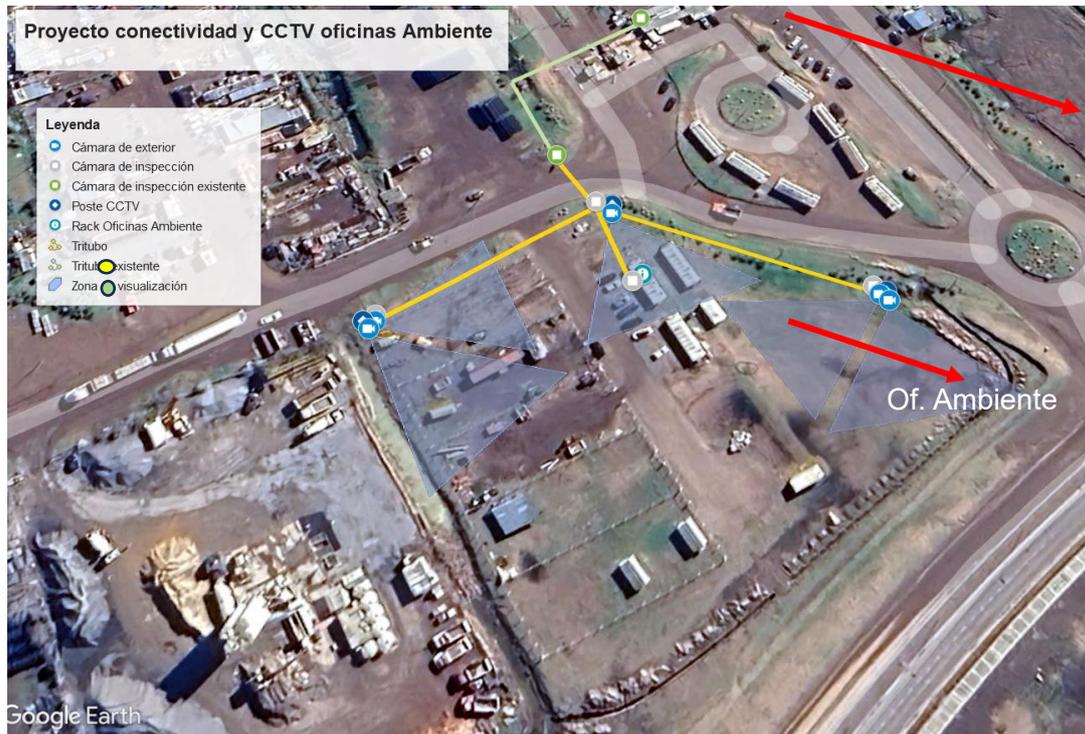
Al finalizar los trabajos se deberán entregar planos de distribución de equipos, planos de tendidos de cables y FO, diagramas de red, listados de equipamiento con marca y modelo, listados de direcciones IP, usuarios y claves de todos los dispositivos, manuales de instalación y operación y todo documento adicional que se considere necesario.

3) INFRAESTRUCTURA:

- a) El anteproyecto establece la implementación de 3 islas de video con poste (2 con DOS cámaras IP, la restante con UNA cámara IP).
- b) El tendido de UTP con Poe deberá realizarse por cañería subterránea (tritubo) a 50cm de profundidad y con malla de protección (ladrillos, etc).
- c) Los postes deben ser de 5 metros de altura, cuadrados de 10x10 cm, con base de hormigón y tapa en su parte superior, pintados con epoxi color gris.
- d) Las cámaras se alimentarán Datos +Poe desde un switch con puertos PoE a instalarse en el rack de la oficina de Ambiente (Dahua, Hikvision, Unifi - compatibles con sistema VMS Milestone-).
- e) El oferente deberá proporcionar los accesorios mecánicos apropiados que permitan el correcto ingreso de todos los conductores al interior del Rack de Ambiente, como ser los pasacables metálicos, con tuerca y junta, de dimensiones adecuadas a los conductores que aloja. De esta forma se evitan melladuras o cortes sobre los conductores.

- f) El oferente deberá proveer todo lo necesario para llevar a cabo la conexión entre los equipos del rack de las oficinas de ambiente y los equipos ubicados en la oficina de seguridad, detallado en el ANEXO 1.

4) DESCRIPCIÓN:



- Se deben instalar los 3 postes y las cámaras orientadas según croquis.
- Las cámaras deberán poseer tecnología IP nativa. Esto significa que la cámara provee directamente video digital (IP) a la red mediante la utilización de hardware y algoritmos de compresión (Marcas aceptadas: Hikvision, Dahua, UNV, Hanwa)
- El oferente proveerá los dispositivos/elementos de sujeción mecánica necesarios para instalar las cámaras con soportes adecuados según el lugar de fijación de la cámara (muro, techo o columna).
- Se instalarán los equipos necesarios dentro del rack central de AMBIENTE para enlazar las cámaras con la Red de Datos de Seguridad.
- Las cámaras deberán contar con iluminadores infrarrojos (IR) para obtener imágenes claras en condiciones de 0 lux y con alcance igual o mayor a los 60m, ser aptas para intemperie, con protección IP65, o Superior (marcas: Dahua, Hikvision, UNV)
- Provisión de cableado (UTP Categ. 6 100% cobre apto para exterior). Para canalizaciones subterráneas se debe utilizar tritubo de 40mm diámetro, espesor 3mm, polietileno de alta densidad (PEAD) se entierra a 45cm y debe protegerse con una capa de ladrillos sin amurar.
- Nuestro estándar es instalar Jacks en ambos extremos del cableado UTP y un patchcord categ. 6 para conectar la cámara y el switch.

- h) Soterramiento y Canalizaciones: Deberán hacerse las canalizaciones y zanjados por sectores que no perjudiquen las instalaciones y/o plantas actuales. Al finalizar deberá realizar los trabajos de jardinería necesario para apisonar, dejar a nivel y reponer el pasto para dejar como se encontraba antes del trabajo. Lo mismo debe ocurrir si debe romper una pared o piso, debe quedar en las mismas condiciones que se encontró, tapado, enduído y pintado.
- i) Se recuerda que por norma interna trabajos a mas 1.80mts de altura requieren uso grúa c/canasto.
- j) Arquetas cemento 40x60cm por 50cm de altura con tapa con marco metálico y hueco. Se instalará una arqueta por poste y una en el exterior de la oficina de Ambiente en la acometida al rack.

ANEXO II – ANTEPROYECTO CONECTIVIDAD Y CCTV GCIA. AMBIENTE

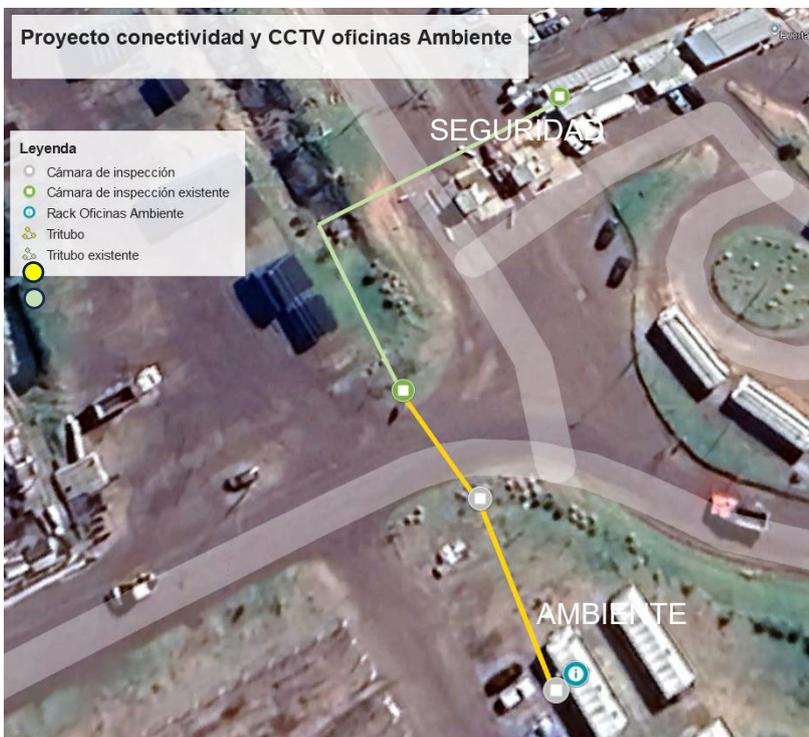
1) Introducción:

Este anexo describe los trabajos a realizarse para conectar los equipos de distribución de datos ubicados en las oficinas de Ambiente AVP, con el nodo más cercano de la red de Puertos, ubicado en las oficinas de seguridad.

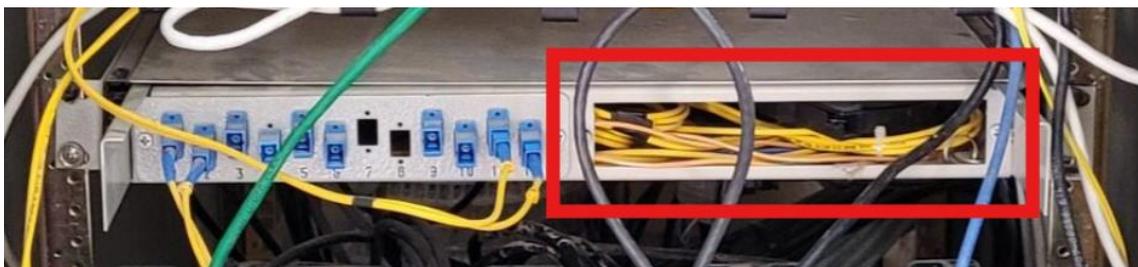
2) Infraestructura:

Se debe proveer todos los materiales necesarios para realizar en enlace con fibra óptica subterránea, incluyendo fibra, fusiones, bandejas ODF, tritubos y todo lo que haga falta para llevar a cabo la conexión. El trabajo deberá entregarse con la conexión establecida en excelente calidad de link.

3) Descripción:



a) Rack oficina de seguridad: Se deberá utilizar la bandeja ODF existente en el rack de Oficina de Seguridad, agregando una tapa con 6 puertos SC en el espacio que se ve en la imagen:



Conectar con dos patchcords SC-LC y un módulo SFP al switch existente.

b) Tendido de fibra y canalización: Se deberá realizar un tendido subterráneo de fibra óptica de 6 hilos, dejando en ambos extremos los 6 hilos disponibles para utilizar en bandejas ODF.

El recorrido iniciará en el rack de oficina de seguridad pasando por cámaras de inspección y ductos existentes hasta la arqueta señalada en la imagen:



Luego de esa arqueta se deberá realizar un cruce de calle con tritubo hacia la arqueta del poste 1 (ya solicitada en el proyecto base). La calle es de tosca, pero debe tenerse en cuenta que hay alto tránsito de camiones, por lo que el ducto debe estar protegido para resistir ese peso y enterrarse a no menos de 80cm

Luego se continuará hacia la arqueta contigua al rack de la oficina de ambiente, también solicitada en el proyecto base, e ingresar al rack con los elementos adecuados para realizar la acometida.

c) Rack oficina Ambiente: Se deberá proveer una bandeja ODF rackeable con los 6 puertos SC disponibles y conectar al switch existente con patchcords SC-LC y un módulo SFP.



ANEXO III: MATRIZ DE COTIZACIÓN

MATRIZ DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR:

Camaras de CCTV y Equipos de Red	EJEMPLO DE MODELO	MARCA COTIZADA	MODELO COTIZADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOT en u\$s
Camara Fija: IP 2MP 1080p varifocal, Poe, IP67, Vision nocturna:Si; Alcance minimo nocturno: 50 m; Apta exterior	Ejemplo: Dahua IPC-HFW5241EP-ZE (Marcas: Dahua, HikVision, UNV, Hanwa)			5	UNIDAD		0
Switch 8 puertos PoE	Mikrotik CRS112-8P-4S-IN, 8 puertos PoE 4 SFP, resistente a 70 grados, con fuente industrial 48v			1	UNIDAD		0
Modulo de Fibra SM 1GBps 2 Pelos	Mikrotik S-85DLC05D			2	UNIDAD		0
SubTot Mat							0

Materiales / Infraestructura	Modelo	MARCA COTIZADA	MODELO COTIZADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOT en u\$s
Postes 10x10cm h:5 mts con tapa superior	Según descripción			3	UNIDAD		0
Materiales para anclaje de cámara y cableado UTP				1	GLOBAL		0
Arqueta 40x60cm por 50cm de profundidad con tapa con marco metálico y hueco	Según descripción			4	UNIDAD		0
Materiales para cruce de Calle				1	GLOBAL		0
Ductos para Fibra (trítubo, monotubo)	por metro			200	METRO LINEAL		0
Fibra óptica 12 hilos	Exterior alta durabilidad			100	METRO LINEAL		0
Bandeja ODF, cassetes, pigtails, patchcords, etc.				1	GLOBAL		0
Cable UTP Categoría 6 exterior 100%cobre	Furukawa / AMP			200	METRO LINEAL		0
Jack y patchcords RJ45	Cat 6 Furukawa / AMP			1	UNIDAD		0
SubTot Mat							0

Mano de Obra (EN PESOS ARGENTINOS)		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOT en u\$s
Tendido Ductos + cámaras de inspección		INDICAR	INDICAR		
Tendido FO		INDICAR	INDICAR		
Instalaciones de elementos de los racks		INDICAR	INDICAR		
Instalación Camaras		INDICAR	INDICAR		
Montaje Poste Completo con base de hormigon		INDICAR	INDICAR		
SubTot MO					\$ 0,00

Resumen	Subtotales	TC(TIPO DE CAMBIO)	Total
Camaras de CCTV y Equipos de R	0		0
Materiales / Infraestructura	0		0
Mano de Obra (EN PESOS ARGE)	\$ 0,00		\$ 0,00
TOTAL OBRA		0	

ANEXO IV: Cláusulas referidas a las condiciones de los seguros.

El **ADJUDICATARIO** deberá contratar seguros que le brinden cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, daños al medio ambiente, contaminación y/o polución repentina, como así mismo la que pudiera causar a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y/o su personal y/o sus cosas.

El incumplimiento será considerado como falta grave del presente, dando lugar a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. a rescindir el Contrato sin más trámite.

Todos los seguros deberán ser contratados en empresas de primera línea que deberán ser previamente aprobadas por la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. Los montos asegurados no deberán ser inferiores a los solicitados y dichas pólizas no podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. El ADJUDICATARIO tendrá la obligación de notificar en forma inmediata a Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. en caso de que no se abonen las primas correspondientes y/o de cualquier otro evento que tenga como consecuencia la limitación, restricción o la Cobertura otorgada.

Coberturas mínimas:

i. Seguro de Accidentes Personales o ART suma asegurada \$40.000.000 y atención farmacológica \$ 4.000.000

Se deben incluir las siguientes cláusulas y en los siguientes términos: Se ofrece asesoramiento del área de legales respecto del asunto de referencia.

- **No repetición:** A favor de las Asociaciones detalladas en el cuadro que se incluye en este ANEXO.
- **Beneficiarios en primer término:** consignar como beneficiario en primer término a las Asociaciones detalladas en el cuadro que se incluye en este ANEXO.

ii. RESPONSABILIDAD CIVIL: El ADJUDICATARIO deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad para la cual específicamente se lo contrate, con expresa mención del contrato a ejecutar para la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) y cubrir todo daño que pueda causar él o sus eventuales subcontratistas, a terceras personas y/o cosas de terceros, como así mismo la que pudiera causar al contratante y/o su personal y/o sus cosas. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. deberá ser considerada asegurada en relación con los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de LA ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. por un siniestro cubierto.

Se deben incluir las siguientes cláusulas y en los siguientes términos:

- **Ampliación de Asegurados adicionales:** Que incluya como asegurado adicional a las Asociaciones detalladas en el cuadro que se incluye en este ANEXO.

- **Responsabilidad Civil Cruzada:** Responsabilidad civil cruzada para asegurados adicionales a favor de las Asociaciones detalladas en el cuadro que se incluye en este ANEXO.
- **No subrogación:** Se hace constar que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra las personas jurídicas detalladas en el cuadro que se incluye en este ANEXO, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente contrato de seguro.

Listado de sociedades que deben estar incluidos en todas las pólizas dentro de las cláusulas anteriormente referidas:

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S. A	33-71438819-9
ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S. A	30-71438815-7
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S. A	30-71438821-1
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S. A	30-71438823-8
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S. A	30-71438820-3
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S. A	30-71438825-4
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S. A	30-71643876-3
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S. A	30-71756333-2
ASOCIACIÓN CIVIL NATIVAS S.A.	30-71438826-2
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S. A	30-71696174-1
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.	33-71872299-9
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S. A	30-71438826-2
CONSULTATIO INMOBILIARIA S. A	30-69727513-0
CONSULTATIO S. A	30-58748035-9

AUTOMOTORES. Los automotores deberán contar con cobertura de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. El **ADJUDICATARIO** deberá entregar a la AVP al momento de la firma de la CO el listado de los vehículos con su dominio correspondiente y listado del personal habilitado para conducirlos con sus respectivos documentos habilitantes. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. deberá ser considerada asegurada en relación a los posibles daños a terceros



y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por un siniestro cubierto.

Firma por el PROVEEDOR

Prestando conformidad a la totalidad del PBC con todos sus ANEXOS
